



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Nº 003-2024-GODUR-MPC

Cañete, 03 de mayo del 2024.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA Nº 187-2023-VA/PROYECTISTA, de fecha de recepción 25 de enero del 2024, presentado por el Gerente General Williams J. Álvarez Jayo de la empresa VIGACERO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., el INFORME Nº002-2024-GPWA, de fecha de recepción 08 de abril del 2024, del Asistente Administrativo III de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME Nº 603-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 08 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME Nº034-2024-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha 10 de abril del 2024, del Encargado de la Unidad Formuladora, el INFORME Nº008-2024-GPWA, de fecha 22 de abril del 2024, del Asistente Administrativo III de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME Nº 748-2024-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 22 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME Nº 803-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 23 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL Nº 494-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 02 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde se solicita la **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI Nº 2621604, y:**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

El Expediente Técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico, que permite la adecuada ejecución de una obra, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, el impacto ambiental u otros complementarios, en conformidad al TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF;

PRIMERO: COMPETENCIAS- MARCO NORMATIVO.

Que, la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1) del Artículo 34º;

Que, mediante Directiva Nº001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral Nº001-2019-E. F/ 6301, publicada en el Diaria Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, en su capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32º, numeral 32.3, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, el mismo que debe contar con todos sus componentes;



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta). En este último caso el ejecutor de obra debe contar, además, con el registro de consultor de obra o consorciarse con un consultor de obra;

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Que, consta en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2621604, fue declarado viable el 22 de noviembre del 2023 mediante el FORMATO N° 07-A y cuyo objetivo es reducir las enfermedades de origen hídrico y elevar las condiciones de vida de la población del C.P. Santa Angela del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento Lima;

Que, mediante el ORDEN DE SERVICIO N° 0004106, de fecha 28 de diciembre del 2023, se contrata a la empresa VIGACERO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., para los servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP Denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2621604;

Que, mediante la CARTA N° 187-2023-VA/PROYECTISTA, de fecha de recepción 25 de enero del 2024, presentado por el Gerente General Williams J. Álvarez Jayo de la empresa VIGACERO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., presenta el Expediente Técnico Denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2621604, para su Revisión y Aprobación;

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, con la finalidad de Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción de la inversión, en la ejecución de obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de la Provincia de Cañete, ha coordinado la elaboración del Expediente Técnico del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2621604, con la finalidad de ofrecer una adecuada suministro de agua y alcantarillado en el C.P. Santa Angela Provincia de Cañete del Departamento de Lima;

Que, mediante el INFORME N°002-2024-GPWA, de fecha de recepción 08 de abril del 2024, del Asistente Administrativo III de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita que el Encargado de la Unidad Formuladora - MPC, emita el INFORME DE CONSISTENCIA, SOBRE el Expediente Técnico Denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2621604, para que continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el INFORME N° 603-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 08 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita al Encargado de la Unidad Formuladora - MPC, emitir el INFORME DE CONSISTENCIA, SOBRE el Expediente Técnico Denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2621604, para que continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el INFORME N°034-2024-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha 10 de abril del 2024, del Encargado de la Unidad Formuladora, concluye que, se ha realizado el registro y la aprobación de la consistencia del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2621604, recomienda dar continuidad de los trámites respectivos para su aprobación, financiamiento y ejecución de la misma;

Que, mediante el INFORME N°008-2024-GPWA, de fecha 22 de abril del 2024, del Asistente Administrativo III de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PIP DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2621604, para que continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el INFORME N° 748-2024-JAGS-(E)SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 22 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa que, es FAVORABLE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2621604, para que se continúe con la Aprobación del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Presupuesto de Obra: S/ 690,654.44 (Seiscientos noventa mil seiscientos cincuenta y cuatro con 44/100 Incl. IGV), el presente presupuesto incluye el costo de implementación del COVID-19.
- ✓ Costo de la supervisión de obra: S/ 32,086.56 Soles (Treinta y dos mil ochenta y seis con 56/100 Soles Incl. IGV).
- ✓ Presupuesto de Inversión Total: S/. 722,741.00 Soles (Señecientos veintidós mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 Soles Incl. IGV).
- ✓ El costo por la Elaboración del Expediente Técnico: asciende a la suma de S/ 35,000.00 Soles (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles Incl. IGV).
- ✓ El costo total del proyecto de Inversión del PIP para la ejecución (costo de obra + Expediente Técnico + supervisión) asciende a la suma de S/ 757,741.00 Soles (Señecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 Soles Incl. IGV).
- ✓ Plazo de Ejecución será de 60 días Calendarios.
- ✓ Modalidad de ejecución será por CONTRATA – sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS
- ✓ Fecha del presupuesto: ENERO DEL 2024.

Que, el presupuesto del Expediente Técnico del PIP, tiene el siguiente desagregado:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/35,957.49
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 111,527.09
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/ 340,265.73
	COSTO DIRECTO	S/ 487,750.31
	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 48,775.03
	UTILIDADES (10%)	S/ 48,775.03
	SUB TOTAL	S/ 585,300.37
	IGV 18%	S/ 105,354.07
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 690,654.44
	SUPERVISION DE OBRA	S/ 32,086.56
	PRESUPUESTO DE INVERSION DE OBRA	S/. 722,741.00

Que, mediante el INFORME N° 803-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 23 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye que resulta favorable la aprobación del Expediente Técnico antes mencionado, motivo por el cual solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal, respecto a LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PIP DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2621604, para que se continúe con la aprobación del mismo;



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 494-2024-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 02 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINANDO** que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2621604**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL SECTOR FUNDO PEÑA DE CENTRO POBLADO SANTA ANGELA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2621604, teniendo como Presupuesto de Obra: S/ 690,654.44 (Seiscientos noventa mil seiscientos cincuenta y cuatro con 44/100 Incl. IGV), el presente presupuesto incluye el costo de implementación del COVID-19, Costo de la supervisión de obra: S/ 32,086.56 Soles (Treinta y dos mil ochenta y seis con 56/100 Soles Incl. IGV), Presupuesto de Inversión Total: S/. 722,741.00 Soles (Setecientos veintidós mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 Soles Incl. IGV), El costo por la Elaboración del Expediente Técnico: asciende a la suma de S/ 35,000.00 Soles (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles Incl. IGV), El costo total del proyecto de inversión del PIP para la ejecución (costo de obra + Expediente Técnico + supervisión) asciende a la suma de S/ 757,741.00 Soles (Setecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 Soles Incl. IGV), Plazo de Ejecución será de 60 días Calendarios, Modalidad de ejecución será por CONTRATA - sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, Fecha del presupuesto: ENERO DEL 2024, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/35,957.49
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 111,527.09
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/ 340,265.73
	COSTO DIRECTO	S/ 487,750.31
	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 48,775.03
	UTILIDADES (10%)	S/ 48,775.03
	SUB TOTAL	S/ 585,300.37
	IGV 18%	S/ 105,354.07
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 690,654.44
	SUPERVISION DE OBRA	S/ 32,086.56
	PRESUPUESTO DE INVERSION DE OBRA	S/ 722,741.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión (área usuaria), el Registro en el Banco de Inversiones de todas las actuaciones solicitadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las Gerencias competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Matr. Ing. José A. Gonzáles Samán
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

